



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del EmpleoGOBIERNO REGIONAL  
CUSCO

## GOBIERNO REGIONAL CUSCO

## GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

SUBGERENCIA DE PROMOCION DEL EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL



Trabajo Cusco

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

### CONSTANCIA DE RENOVACIÓN

#### REGISTRO N° 019 – 2024 – GRTPECUS - SGPEFP/ RENEEL

Por la presente el suscrito Sub Gerente (e) de Promoción del Empleo y Formación Profesional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cusco, deja constancia que la empresa **"CORPORACIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CORPROVISEG S.R.L."**, con RUC N° 20564091813, CIU N° 7492, con domicilio de la Sede Principal ubicado en: Urb. San Antonio Mza B Lote 05; Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco y Departamento de Cusco, representado por **WILLY MAQUERA RUIZ**, en calidad de Gerente General; **ha solicitado su Renovación** en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, otorgándosele la **Renovación** mediante:

**Registro N° 019 - 2024 – GRTPECUS-SGPEFP/RENEEL,**  
**Vigente desde el 29 de MAYO de 2024 hasta el 28 de MAYO de 2025**

La empresa se encuentra autorizada para prestar servicios, en las modalidades de:

**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:** Vigilancia privada.

Se autoriza, asimismo a operar con establecimientos anexos en las siguientes ciudades:

- 1.- **OFICINA ADMINISTRATIVA:** Av. Martinelly Tizón N° 417; Distrito de Alto Selva Alegre, Provincia de Arequipa y Departamento de **AREQUIPA**.
- 2.- **OFICINA ADMINISTRATIVA:** Pasaje San Juan de Dios Mz. D Lote 05; Distrito de San Miguel, Provincia de San Román y Departamento de **PUNO**.

Los servicios de intermediación autorizados en las modalidades señaladas en la presente Constancia de **Renovación** no pueden suponer la ejecución permanente de las actividades principales de la empresa usuaria. Son actividades principales de la empresa usuaria, aquellas que resultan consustanciales al giro del negocio y que integran las diferentes etapas del proceso productivo de bienes o de prestación de servicios (tales como exploración, explotación, transformación, producción, organización, administración, comercialización), así como cualquier otra actividad sin cuya ejecución se afectaría y/o interrumpiría el funcionamiento y desarrollo de la empresa usuaria.

Cusco, 10 de Mayo de 2024.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO  
Antonio Trujillano - mactec  
SUBGERENTE  
SUBGERENCIA DE PROMOCION DEL EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL

Exp. Nro. 019 – 2024.